



*Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Despacho del Ministro*

ACUERDO MINISTERIAL N° 65-2001

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que existe una voluntad firme del Gobierno de Nicaragua de dar solución al problema de Propiedad que tanto afectan el desarrollo del país.

II

Que el párrafo segundo del Arto. 131 de la Constitución Política dice: "El Estado, de conformidad con la Ley, será responsable patrimonialmente de las lesiones que, como consecuencia de las acciones u omisiones de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo, sufran los particulares en sus bienes, derechos e intereses, salvo los casos de fuerza mayor."

III

Que el Arto. 21 literal "j" de la Ley 290: Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a este Ministerio atender y resolver los reclamos por confiscaciones, apropiaciones y ocupación de bienes, cuantificar el monto a indemnizar y ordenar el pago.

IV

Dado que en la Intendencia de la Propiedad y particularmente en la Oficina de Cuantificación e Indemnización (OCI), el Señor José Antonio Mora Rostrán interpuso reclamo de propiedad identificado con el número de solicitud OCI 2061, sobre el inmueble urbano ubicado en Las Colinas lote No. 136 (terreno, estructuras, usos, anexos y conexos), No. 56286; Tomo 854; Folio 104-105; asiento 1ro., con un área de 1,770 Mts2., inscrita en la sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Managua.



Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Despacho del Ministro

V

Que afecto de resolver dicho reclamo la Intendencia de la Propiedad a pedimento de parte, elevó a la consideración del Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, la resolución del mencionado reclamo.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

- PRIMERO:** Indemnizar al Señor JOSE ANTONIO MORA ROSTRAN, por un inmueble urbano ubicado en Las Colinas lote No. 136: (Terreno, estructura, usos, anexos y conexos) con un área de 1,770 Mts²., inscrita bajo el No. 56,286, Tomo 854; Folio: 104-105, Asiento 1ro., Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Managua, conforme resumen de cuantificación que elaboró la Oficina de Cuantificación e Indemnizaciones (OCI), la indemnización asciende a la suma total de un millón ciento cincuenta y siete mil ochocientos setenta y ocho córdobas con treinta y tres centavos (C\$ 1,157,878.33), se deduce la cantidad de ciento cuarenta y un mil setecientos once córdobas con veinticinco centavos (C\$ 141,711.25), en concepto de deuda al Sistema Financiero Nacional a la fecha de afectación, por lo que el saldo neto a indemnizar es por la suma de un millón dieciséis mil doscientos córdobas netos (C\$ 1,016,200.00).
- SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público registrar como deuda interna del Estado, la cantidad de C\$ 1,016,200.00, suma que será cancelada mediante Bonos de Pago de Indemnización.
- TERCERO:** Ordenar a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público incorporar en el Presupuesto General de la República, el pago conforme lo dispuesto en el numeral segundo del Presente Acuerdo.
- CUARTO:** Ordenar a la Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que elabore finiquito y efectúe todo el procedimiento legal del caso, y realice los trámites correspondientes ante la Procuraduría General de Justicia para que el Señor JOSE ANTONIO MORA ROSTRAN, en su propio nombre y representación comparezca a traspasar el inmueble en mención.

BT



Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Despacho del Ministro

- QUINTO: Ordenar a la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a efectuar el Pago, conforme lo dispuesto en el numeral segundo del presente Acuerdo.
- SEXTO: Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil uno.


Esteban Duque Estrada S.
Ministro de Hacienda y Crédito Público

 **MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO**